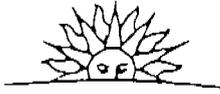




REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA



293

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 20 NOV 2006

97/3/299
99/6/251
JES

JS

VISTO: las Resoluciones del Poder Ejecutivo N° 1527 de fecha 12 de enero de 2005 y N° 1430 de fecha 6 de junio de 2006.-----

RESULTANDO: I) Que por la primera de dichas Resoluciones fue desafectada del dominio Público, aprobada la tasación realizada por la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas la cual ascendió a U.R. 268,45, por todo concepto, y autorizada la enajenación a favor del Sr. Omar Alberto Estévez González, una fracción de terreno Padrón N° 13372, (Ruta N° 5 - Tramo: Pampa - Curtina; perteneciente al patrimonio del Estado –Ministerio de Transporte y Obras Públicas), ubicada en la 11va. Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó;-----

II) Que por la segunda Resolución mencionada, fue aprobada la actualización de la cantidad de U.R. 268,45, ascendiendo la nueva suma a U.R. 389,70;-----

III) Que por nota presentada, en forma conjunta por el Sr. Omar Alberto Estévez González y la Empresa LEGASOL S.A., se comunica a la

Administración que el primero de los nombrados desiste de la adquisición solicitada oportunamente, por haber vendido el predio de su propiedad a la citada Empresa y ésta señala su interés en adquirir la fracción de terreno descrita en estas actuaciones;-----

IV) Que asimismo el Departamento Notarial señala que la referida Sociedad Anónima ha realizado el depósito bancario que corresponde, previo al otorgamiento de la respectiva escritura;-----

V) Que el Contador Central Delegado por el Tribunal de Cuentas de la República destacado en esta Secretaría de Estado a tomado la intervención de su competencia;-----

VI) Que la Asesoría Técnica (Area Jurídica) de la ya referida Unidad Ejecutora expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista legal a estas actuaciones; -----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

ATENTO: I) a lo establecido por la Ley de Expropiaciones N° 3.958 del 28 de marzo de 1912,-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



RESUELVE:

1º) Enajénase a favor de la firma LEGASOL S.A., una fracción de terreno Padrón N° 13372, (Ruta N° 5 Tramo: Pampa - Curtina; perteneciente al patrimonio del Estado -Ministerio de Transporte y Obras Públicas), ubicada en la 11va. Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, la que de acuerdo al plano del Ingeniero Agrimensor Vicente Romano de fecha octubre de 1946 registrado en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N° 977 el 15 de enero de 1949, tiene un área total de 5Hás0610 y sus deslindes son: por el N.E., tramo recto de 250m00 con frente a Ruta N° 5; por el S.E., tramo recto de 200m00; por el S.O., tramo recto de 256m10 lindando por ambos vientos con el Padrón N° 11968 y por el N.O., tramo recto de 200m10 lindando con el Padrón N° 9560.-----

2º) **COMUNIQUESE**, y pase al Contador Central Delegado por el Tribunal de Cuentas de la República destacado en ese Ministerio. Cumplido siga a la Dirección Nacional de Topografía para su toma de razón y demás efectos que correspondan.-----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

